



Referencia:	2022/44876B
Solicitud:	
SERVICIOS SOCIALES-SERVICIOS CENTRALES (JGA685E)	

M. DOLORES GALIANA PÉREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

24. SERVICIOS SOCIALES-SERVICIOS CENTRALES.

Referencia: 2022/44876B.

Aprobar las Bases de la convocatoria del “I Certamen Literario por la Diversidad”.

PROPUESTA DE ACUERDO que Mariano Valera Pastor, Teniente de Alcalde de Igualdad, Derechos Sociales y Políticas Inclusivas, eleva a consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Elche:

Desde la Concejalía de Igualdad, se pretende impulsar la I Edición del Certamen Literario por la Diversidad, de relatos breves relacionados con el respeto y visibilidad de la diversidad sexo-afectiva y de género, en el que pueden participar mujeres y hombres, independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia, en una de estas tres categorías: infantil (menores de 12 años), juvenil (de 12 a 17 años) y adultos (de 18 años en adelante), en la modalidad de valenciano y castellano.

El principal objetivo de este certamen, cuyas Bases reguladoras se acompañan a esta propuesta, es estimular la creación literaria para visibilizar la diversidad afectivo sexual y promover valores basados en el respeto, la identidad de género y la riqueza de las sociedades plurales, entre otros. El mejor relato de cada una de las categorías en cada modalidad, castellano y valenciano, recibirá como premio 1 libro electrónico, 1 funda para libro electrónico, 1 memoria *USB* y un lote de libros con temática de respeto y visibilidad de la diversidad sexo-afectiva y de género, por un valor de **300,00 euros**.

Para la atención del gasto que la celebración del certamen conlleva, y que asciende a **1.800,00 €**, existe consignación de crédito en la aplicación presupuestaria con código y denominación **18.607/20/22, “Programas para la Igualdad LGTBI”**.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:





La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/06/2022, con nº de referencia 2022/486 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Aprobar las Bases y convocatoria del I CERTAMEN LITERARIO POR LA DIVERSIDAD, cuyo texto se acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de **1.800,00 € (MIL OCHOCIENTOS EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria 18.607/20/22 "Programas para la Igualdad LGTBI", para hacer frente a la adquisición de los premios que conlleva la convocatoria de este certamen literario.

Texto bases convocatoria:

BASES CONVOCATORIA I CERTAMEN LITERARIO POR LA DIVERSIDAD

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es premiar las obras literarias presentadas, en régimen de concurrencia competitiva, sobre la temática de respeto y visibilidad de la diversidad sexo-afectiva y de género, en las siguientes modalidades:

- a) Premio de narrativa en valenciano.
- b) Premio de narrativa en castellano.

Dentro de cada modalidad, se establecen tres categorías de participación, en atención a la edad de las personas concursantes:

- Infantil: Menores de 12 años.
- Juvenil: De 12 a 17 años.
- Adultos: A partir de 18 años.

Podrán participar todas las personas, independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia, enviando una única obra. Las personas menores de edad que deseen participar en el concurso deberán contar con el consentimiento expreso de su madre, padre o tutor legal mediante una autorización enviada junto con el relato.

2. FORMATO

- Las obras podrán estar escritas en valenciano o castellano.
- La extensión máxima será de 1.000 palabras, título incluido. Serán excluidas del concurso las obras que excedan esta extensión.
- Llevarán título y pseudónimo de la persona autora.
- El texto no tendrá imágenes, fotos o dibujos.





- Serán obras originales e inéditas, es decir, no deberán haber sido publicadas en ningún medio o soporte, respondiendo ante el Ayuntamiento de Elche de la autoría y originalidad del relato, asumiendo la total responsabilidad ante terceros.
- No habrán sido premiadas en ningún certamen.

3. PRESENTACIÓN DE LOS RELATOS

Las solicitudes de participación en el certamen, acompañadas del relato, se presentarán a través de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las obras se enviarán en formato PDF, DIN A4, a doble espacio, con letra Arial de 12 puntos. No se admitirán relatos manuscritos.

a. A través de Sede Electrónica:

- Se realizará a través del trámite “Instancia General”, indicando en la misma que se dirige a la Concejalía de Igualdad para participar en el “I CERTAMEN LITERARIO POR LA DIVERSIDAD”.
- La obra se adjuntará en formato PDF, con su Título y pseudónimo.
- Se adjuntará el fichero en formato PDF “Formulario identificación de la persona participante en el I CERTAMEN LITERARIO POR LA DIVERSIDAD” adjunto a estas bases u otro fichero en idéntico formato que contenga la misma información.
- El Ayuntamiento de Elche se reserva el derecho de publicar en la web municipal o en edición impresa las obras enviadas.
- Los datos de las personas participantes se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Elche.

b. A través de correo postal o presencialmente en OMAC:

El sobre incluirá en su interior:

- La obra original, su título y el pseudónimo de la autora o autor, sin ningún dato identificativo y la categoría en la que participa.
- Un sobre adicional cerrado, que contendrá los datos de identificación de la autora o autor: nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y copia del DNI o pasaporte.
- Si la persona participante es menor de edad, se adjuntará un sobre con la autorización de participación en el certamen de la madre, padre o tutor legal, junto a copia de DNI o pasaporte de la persona que ejerza la representación legal.
- En caso de presentación a través de correo postal, se dirigirá a la siguiente dirección: *Ayuntamiento de Elche. Concejalía de Igualdad. C/. Ànimes,1. 03202 (Elche)*

Si el autor o la autora no es residente en España y realiza la presentación del relato mediante correo postal, deberá enviar un correo de aviso a la dirección lgtbi@elche.es, indicando la fecha de envío





mediante correo postal. En el asunto del correo se hará constar: I CERTAMEN LITERARIO POR LA DIVERSIDAD y podrá adjuntar la obra, en formato PDF, con su título y pseudónimo.

4. PLAZO

El plazo de envío de los relatos finalizará el **17 de octubre de 2022**. A efectos del cómputo de los plazos, se considerará como fecha de envío: la fecha del matasellos en el envío que se ha realizado mediante correo postal y la fecha de registro de entrada si se ha entregado en cualquier OMAC del Ayuntamiento de Elche.

Los originales remitidos para tomar parte en este certamen no serán devueltos.

5. PREMIOS

El mejor relato de cada una de las categorías en cada modalidad en castellano y valenciano, recibirá como premio 1 libro electrónico, 1 funda para libro electrónico, 1 memoria *USB* y un lote de libros con temática de respeto y visibilidad de la diversidad sexo-afectiva y de género, por un valor de **300 euros**. La totalidad de los premios ascienden a la cantidad de **1.800,00 € (MIL OCHOCIENTOS EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **18.607/20/22**, denominada "Programas para la Igualdad LGTBI".

6. JURADO

El jurado, compuesto por 3 Técnicas/os de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, en la modalidad de castellano, y 2 Técnicas/os de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, junto con 1 Técnica/o de Aviva Elx en la modalidad de valenciano, podrá declarar desierto el premio del certamen en cualquiera de las categorías.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en el Tte. Alcalde de Igualdad, Derechos Sociales y Políticas Inclusivas, a propuesta del Jurado. La resolución se notificará a las personas premiadas y se hará pública.

El Ayuntamiento de Elche se reserva el derecho de publicar en la web municipal o en edición impresa los relatos premiados.

Los datos de las personas participantes se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Elche.

La participación en este certamen implica la aceptación de las bases de la convocatoria.





7. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en la página web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento de Elche. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Usted puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión del I Certamen literario por la diversidad. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Sus datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle a Vd.

No se realizan transferencias internacionales de datos.





Derechos: Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que Vd. debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

9. RECURSOS

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

10. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 28ª de Ejecución del Presupuesto Vigente.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

